

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****108****ALCOBENDAS NÚMERO 2****EDICTO**

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 11 de 2016 instados por la procuradora doña Gloria Inés Leal Mora, en nombre y representación de “Egone Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Grupo Michad, Sociedad Limitada”, en reclamación de 55.080,00 euros, en los que se ha dictado, en fecha 28 de septiembre de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la procuradora doña Gloria Inés Leal Mora, en nombre y representación de la mercantil “Egone Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Grupo Michad, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, declaro haber lugar a la misma y en su virtud condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 55.080,00 euros, más los intereses que correspondan desde la reclamación judicial, que será, desde la fecha de la presente resolución, el legal incrementado en dos puntos, hasta el completo pago de la deuda. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación, que se presentará en los plazos y forma legalmente establecidos ante este Juzgado (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y que será resuelto (artículo 455.2.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil) por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Grupo Michad, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcobendas, a 27 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/42.942/17)

